

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que la doctora MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO pese haber aceptado el cargo de Liquidadora, no han dado cumplimiento a lo solicitado por el despacho mediante auto No. 2067 del 24 de noviembre de 2023, del caso sería proceder a imponer las sanciones de Ley, sin embargo se observa que a la fecha la Secretaria del Despacho no ha notificado el requerimiento ordenado en providencia anterior.

El solicitante en el presente trámite solicita el link del expediente para tener acceso al mismo para conocer el estado procesal y sus respectivas actuaciones.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE**

1. **Devuélvase** las diligencias a Secretaría, para lo de su cargo.
2. **De manera inmediata** remítase al correo electrónico analistacartera2@vda.com.co, del demandante del presente trámite, el link para acceder al presente proceso.

NOTIFIQUESE.

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.20 fijado hoy 20-02-2024. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO
ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cc0fe1f865aab5f340e24a18d3499085d289b589195b6e2637d819bee5605d8**

Documento generado en 19/02/2024 03:58:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>